



Radicado: S 202105000133

Fecha: 23/03/2021

Tipo: RESOLUCION



202105000133

RESOLUCIÓN N°

"Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"

EL RECTOR

Doctor LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.120.809, quien en su condición de Rector y Representante Legal, nombrado mediante el Acuerdo Directivo 22 del 07 de noviembre de 2017 y su respectiva Acta de Posesión suscrita el día 07 de diciembre de 2017, la cual entró en vigencia a partir del día 09 de diciembre de 2017; en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 24 literal i) del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, la Resolución Rectoral No. 201905000045 del 23 enero de 2019 "Por medio de la cual se dictan las directrices de la contratación en la Institución, se dictan otras disposiciones y se deroga la Resolución Rectoral No. 065 de 2016", la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuenta con un sistema de Gestión que hacen necesario contar con herramientas informáticas, que faciliten la trazabilidad y la gestión del conocimiento institucional y que dispongan de la información de manera ágil y segura, para lo cual se requiere continuar con el software de arrendamiento por un año, dando continuidad a los procesos que se vienen desarrollando y consolidando como soporte del sistema de gestión.
2. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuenta con los estudios previos y disponibilidad presupuestal No. 700 del 24 de febrero de 2021, para adelantar la presente contratación.
3. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, cuenta con un Sistema de Gestión con más de 10 años de existencia, el cual, en un principio se orientó hacia la documentación y estandarización de los procesos que han sido definidos para la gestión académica y administrativa y hacia el logro de mejoras en cuanto a la prestación de los servicios misionales y de apoyo a los diferentes públicos, tanto internos como externos.
4. Que desde esa fecha hasta la actualidad, el sistema de gestión ha crecido tanto en cobertura de las actividades misionales y administrativas como en alcance y en articulación con otros sistemas, como es el caso del Sistema de Gestión Ambiental y los Sistemas de Acreditación de Laboratorios.
5. Que el Sistema de Gestión se encuentra certificado bajo la nueva versión de estas normas ISO 9001:2015 e ISO14001:2015.
6. Que los procesos del Sistema de Gestión tienen alcance en todas las Facultades, en los tres campus, en la sede de laboratorios en el barrio Cabañitas del Municipio de Bello, en las dos granjas ubicadas una en Marinilla y la otra en San Jerónimo y el centro de prácticas ubicado en el barrio Niquia del Municipio de Bello.





7. Que es necesario fortalecer la dinámica de mejoramiento continuo del Sistema de Gestión y de avanzar en la implementación de planes específicos que permitan la incorporación y articulación del nuevo Modelo de planeación y Gestión MIPG y diferentes componentes del sistema como lo son: la Ley de Transparencia, Ley Antitrámites, el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, los cuales no sólo permitirán mejorar en eficiencia, sino avanzar en la construcción de un buen gobierno universitario
8. Que además de la necesidad permanente de profundizar en la cultura de la calidad, hace necesario contar con herramientas informáticas que permitan organizar la información del sistema según los requerimientos y estándares definidos, que ayuden a controlar y a socializar los cambios en los distintos componentes del sistema, que faciliten la trazabilidad y la gestión del conocimiento institucional y que dispongan de la información de manera ágil y segura, para todo nuestro público distribuido geográficamente en la Ciudad y en el Departamento.
9. Que desde hace ya un año se viene trabajado con la herramienta MEJORAMISO bajo la modalidad de servicio de arrendamiento que presta la empresa IMPROSOFT SAS. Éste fue seleccionado y adquirido inicialmente, mediante un proceso de contratación pública de mínima cuantía. La modalidad de arrendamiento nos permite operar el sistema sin la necesidad de contar con infraestructura informática propia y sin tener que contar con personal para realizar el soporte y el mantenimiento de la plataforma.
10. Que durante este tiempo se ha ingresado al software más de 950 documentos y toda la información que soporta actualmente el sistema integrado de gestión del politécnico a través de los diferentes módulos que ofrece dicha herramienta, en su mayoría la comunidad de usuarios ha valorado positivamente la incorporación uso de la herramienta y como administradores del sistema hemos visto un cambio positivo y un avance hacia el mejoramiento de la cultura de la documentación, el control y el mejoramiento continuo.
11. Que lo más conveniente para la Institución es continuar con el contrato de arrendamiento del software de Gestión IMPROSOFT S.A.S , siendo la única autorizada para realizar las labores de modificación, mantenimiento y soporte sobre el software Mejoramiso", por tener registrado los derechos de autor ante el Ministerio del Interior y Justicia desde el pasado 14 de diciembre de 2011. En tal sentido, la Ley establece que en estos casos que no existe pluralidad de oferentes, es preciso realizar una Contratación Directa con el único autorizado para la prestación del servicio, quien cuenta con la certificación de exclusividad sobre el producto que se requiere.
12. Que el objeto a contratar hace relación directa con el objeto social de la empresa IMPROSOFT S.A.S.
13. Que la empresa IMPROSOFT S.A.S, presentó la propuesta para el Arrendamiento de Software para la Gestión y Control del Sistema Integrado de Gestión de la Institución para el año 2021, por el valor de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ML (\$13.217.429)**,
*Nota: *Este servicio no genera IVA Servicios de suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing) excluidos de IVA, según artículo 187 de la Ley 1819 de 2016, adicionado al artículo 476 del Estatuto tributario numeral 24.*
14. Que el Comité Interno de Contratación de la Rectoría, mediante Acta N° 07 del 03 de marzo de 2021, estimó como mecanismo de selección de contratación directa, toda vez que el servicio mencionado en el objeto, se enmarca –tal y como lo establece la reglamentación - dentro de las causales de Contratación Directa.
15. Que el literal "g" del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece que se pueden celebrar de manera directa los contratos: "*Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*".



- 16. Que el Decreto 1082 de 2015, establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.8, esta modalidad así: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".
- 17. Que la empresa **IMPROSOFT S.A.S**, ha demostrado experiencia e idoneidad en la prestación de los servicios solicitados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Realícese contrato bajo la modalidad de Contratación Directa cuando *no existe pluralidad de oferentes*, con la empresa **IMPROSOFT S.A.S**, sociedad con domicilio en Medellín (Antioquia), inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, debidamente constituida, con matrícula No. 21-456260-12 del 30 de septiembre de 2011, con NIT **900.469.775-8**, representada legalmente por **GERMAN EDUARDO ACEVEDO MONTALVO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.103.220 de Medellín, en su calidad de Representante Legal, con domicilio en la Calle 7A SUR No. 38-59, Of. 402, teléfono 4481559 y 3186072127, Email: admin@mejoramiso.com , cuyo objeto es: "*Arrendamiento de Software para la Gestión y Control del Sistema Integrado de Gestión de la Institución para el año 2021*", por valor de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ML (\$13.217.429)**, Nota: **Este servicio no genera IVA Servicios de suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing) excluidos de IVA, según artículo 187 de la Ley 1819 de 2016, adicionado al artículo 476 del Estatuto tributario numeral 24, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 700 del 24 de febrero de 2021, el plazo del presente contrato será a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el Treinta y uno (31) de diciembre de 2021, previa aprobación de la garantía única.*

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA
Rector

Proyectó:  Nury Jaqueline Zuluaga Gutiérrez Abogada - Coordinación Adquisiciones	Revisó:  Oficina Asesora Jurídica	Aprobó:  Luz Estrella García Betancur Secretaria General
--	--	--

